Nota U.O.C. N°: 950 / 2023

Asunción, 13 de noviembre del 2023.-

Dr. Agustín Encina
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de contestar los puntos observados por el usuario verificador de la DNCP: cfdavalos, en el proceso por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23 -"PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID. 433.018, a fin de realizar el descargo correspondiente.----------

Sobre lo expuesto, en respuesta a los puntos observados, que se transcriben, se expone cuanto sigue:

1. *En la Resolución de la Máxima Autoridad solicitamos indicar "para personas física – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante legal y el nombre de fantasía" conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE, estableciendo claramente el monto y RUC. del Proveedor".*

Respuesta: Debemos mencionar, que en la Resolución DG. Nº 1.255/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, se puede observar en su considerando, en la parte de recomendación del Comité Evaluador, que se encuentra especificado claramente a las personas jurídicas adjudicadas al referido proceso de llamado (las cuales se encuentran identificadas con sus respectivos números de RUC) y en forma detallada los montos mínimos y máximos de la adjudicación para ambos proveedores. Si bien en la Resolución, no se especificó a los representantes legales de ambas personas jurídicas, las mismas se encuentran detalladas cada una en los contratos correspondientes:

CONTRATO 32/23

una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80061002-4**, con domicilio en la calle Andrés Gill Nº 743 esquina San Marcos, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Denys Federico Richer Soares, con Cedula de Identidad Nº 1.147.353**, en calidad de Socio Gerente, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**,

CONTRATO 31/23

una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** con **R.U.C. Nº 80014304-3**, con domicilio en la calle Celsa Speratti Nº 4311, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ramón Molas Monges, con Cedula de Identidad Nº 348.892**, en calidad de Presidente y Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**. identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**,

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Desde esta Dirección nos comprometemos a seguir los consejos y sugerencias emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que nuestros procesos pueden llevar a concretarse sin ningún contratiempo. Así mismo y de conformidad a la presente recomendación estaremos identificando en la resolución de adjudicación los representantes legales de las respectivas firmas.----------

2. *En la Resolución DG. Nº 1.255/2023, en el apartado Resuelve no se discriminaron los montos mininos ni máximos por los que fueron adjudicados los proveedores.*

Respuesta: Asimismo, como lo expresado en el punto uno debemos mencionar que en el Considerando de la Resolución DG. Nº 1255/23, se encuentra detallado el nombre de la persona jurídica adjudicada con su correspondiente Nº de RUC y los montos mínimos y máximos de conformidad al siguiente detalle:

- **PROSPER S.R.L con RUC 80061002-4**, **ITEM *1*** por un **monto mínimo** de **Gs. 700.000.- (guaraníes setecientos mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.400.000.- **(guaraníes un millón cuatrocientos mil)**, incluido todos los impuestos; ***ITEM 3*** por un monto mínimo de Gs. 650.000.- **(guaraníes seiscientos cincuenta mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.300.000.- **(guaraníes Un millón trescientos mil)**, incluido todos los impuestos; ***ITEM 4*** por un monto mínimo de Gs. 1.150.000.- **(guaraníes Setecientos mil)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 2.300.000.- (guaraníes Un millón cuatrocientos mil)**, incluido todos los impuestos. ***ITEM 6*** por un monto mínimo de Gs. 650.000.- **(guaraníes seiscientos cincuenta mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.300.000.- **(guaraníes Un millón trescientos mil)**, incluido todos los impuestos.

- **MOLMAN S.A con RUC 80014304-3**, **ITEM 2** por un monto mínimo de Gs. 1.200.000.- **(guaraníes un millón doscientos mil)**, incluido todos los impuestos **y** por un monto máximo de Gs. 2.400.000.- **(guaraníes dos millones cuatrocientos mil)**, incluido todos los impuestos; **ITEM 5** por un monto mínimo de Gs. 650.000.- **(guaraníes seiscientos cincuenta mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.300.000.- **(guaraníes Un millón trescientos mil)**, incluido todos los impuestos;

Así también, mencionamos en el resuelve de la misma Resolución, los ítem que fueron adjudicados a cada firma en forma expresa y el monto total de la adjudicación. En el entender de la Resolución, se considera que dicho documento es un todo que detalla en cada parte la condición y forma de toma de decisión por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

Abog. Néstor Guarie
Asesor Jurídico
Ministerio de Defensa Pública

- Art. 1°ADJUDICAR los ITEM 1, ITEM 3, ITEM 4 y ITEM 6 del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23 "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID. 433.018, a la oferta presentada por la firma PROSPER S.R.L con RUC 80061002-4, por un monto mínimo de Gs. 3.150.000.- (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 6.300.000.- (Guaraníes seis millones trescientos), incluido todos los impuestos, de conformidad a la oferta presentada por el proveedor.----------

- **Art. 2°ADJUDICAR** los **ITEM 2 y ITEM 5** del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23 "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID. 433.018**, a la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A con RUC 80014304-3,** por un monto mínimo de **Gs. 1.850.000.- (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil),** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 3.700.000.- (Guaraníes tres millones setecientos mil),** incluido todos los impuestos, de conformidad a la oferta presentada por el proveedor.----------

Desde esta Dirección nos comprometemos a seguir los concejos expresados en la observación al proceso con ID. 433.018, para los próximos procesos a ser llevados adelante por la UOC del MDP.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de Usted, con la consideración más distinguida;

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ UOC

Abg. NESTOR GUARIE
Asesor - Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

ID: 433.018

Tema:	CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP	**Sección:**	Documentos del SICP
Situación:	**Falta de datos en la Resolución**		
Descripción:	En la Resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía" conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".		
Comentario:	En la Resolución N°1255/2023, en el apartado Resuelve: no se discriminaron los montos mínimos ni máximos por ítems que fueron adjudicados a los proveedores.		

Usuario Verificador: cfdavalos.